



Modificación a la VD-R-9927-2017

SUSPENSIÓN DEL APARTADO E.4.4 DE LA MODIFICACIÓN A LA VD-R-9927-2017, DEL 18 DE ENERO DEL 2019

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 175, 177 y 179 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículos 50, 52 y 53 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y el eje II de las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020: “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”, y:

RESULTANDO DE:

1. Mediante modificación a la resolución VD-R-9927-2017, del 18 de enero del 2019, se fijó la carga académica docente total máxima a asignar al profesorado por la participación en la Dirección de los Programas de Posgrado en 10 horas semanales; salvo en el caso de Programas de Posgrado que cuentan con más de una modalidad de plan de estudio y que hayan definido coordinaciones para cada programa en su reglamento, caso en el que se posibilitó la asignación de un máximo de 20 horas de carga académica docente a la semana a quien ocupara la Dirección del Programa de Posgrado y 10 horas de carga académica semanal a la persona que ocupara la coordinación de cada una de las modalidades de plan de estudio.
2. En reunión sostenida el 22 de febrero del 2019 con el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, Dr. Álvaro Morales Ramírez, se acordó analizar la factibilidad de implementar una serie de medidas que posibiliten la asignación de carga académica docente diferenciada por la participación del profesorado en la Dirección de los Programas de Posgrado, considerando las particularidades y características de cada programa.
3. Los aportes brindados por el Decano del SEP, así como por las personas Directoras de Programas de Posgrado en los distintos espacios de discusión sostenidos con personal de la Vicerrectoría de Docencia.



Modificación a la VD-R-9927-2017

Página 2

4. El objetivo institucional de optimizar el uso de los recursos humanos docentes y transparentar el uso de las plazas docentes asignadas en el presupuesto y la asignación de actividades académicas.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 50, inciso ch), del Estatuto Orgánico establece la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para *“velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación”*.
2. Que los artículos 175, 177 y 179 del Estatuto Orgánico establecen que el profesorado universitario tiene como principales funciones la docencia, la investigación y la acción social, así como su obligación de acatar la normativa institucional.
3. Que los artículos 52 y 53 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente regulan los aspectos generales de la carga académica docente.
4. Que la resolución VD-R-9927-2017, de fecha 12 de diciembre del 2017, es la norma que regula la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de esta institución.
5. Que el artículo 22 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado establece como competencia de la comisión del programa de posgrado nombrar a las personas coordinadoras de los planes de estudio, cuando el programa cuente con más de una modalidad y se hayan definido las coordinaciones en el reglamento respectivo.

POR LO TANTO,

la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. Suspender, por el año 2019 la modificación al apartado E.4.4. de la resolución VD-R-9927-2017, del 18 de enero del 2018, en la que se fijó la carga académica docente total máxima a asignar por la participación del profesorado en la Dirección de los Programas de Posgrado en 10 horas semanales y 20 horas semanales en el caso de Direcciones que contaran con más de una modalidad de plan de estudio definidas en su reglamento



Modificación a la VD-R-9927-2017

Página 3

2. Autorizar, por el año 2019, la asignación total máxima de 20 horas de carga académica docente al profesorado que ocupe la Dirección de Programas de Posgrado.
3. Autorizar, por el año 2019, la asignación total máxima de 10 horas de carga académica docente al profesorado que participe en la Coordinación de las distintas modalidades de plan de estudio de posgrado definidas en el reglamento respectivo y cuya carga académica haya sido reportada a la Sección Técnica de Cargas Académicas en el periodo comprendido entre el 07 de enero y el 08 de febrero del 2019.
4. Encomendar a la Sección Técnica de Cargas Académicas la realización de los ajustes de la carga académica docente en el Sistema de Colaboración Académica Docente (SICAD), a efecto de que dicho sistema refleje lo aquí dispuesto en cuanto a la asignación de carga académica docente por la participación del profesorado en la Dirección de Programas de Posgrado y Coordinación de plan de estudios de posgrado.
5. Analizar, en el mes de agosto del 2019, la propuesta que presentará el SEP para la asignación de carga académica docente diferenciada por la participación del profesorado en la Dirección de Programas de Posgrado y la Coordinación de las distintas modalidades de plan de estudios de posgrado.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de marzo del 2019.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

MLG

- C. Consejo Universitario
Rectoría
Centro de Evaluación Académica
Decanaturas de Facultad
Direcciones de Escuela y Sedes Regionales
Direcciones de Centros e Institutos de Investigación
Direcciones de Programas de Posgrado
Archivo